



CIRCULAR INFORMATIVA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Como consecuencia del Acuerdo suscrito con la Agencia Estatal de Atención Tributaria el pasado 29 de noviembre de 2019, y en aras de diferenciar la deducibilidad del IVA en la Investigación, se ha dividido el programa 541A en los siguientes subprogramas en función de la deducción aplicable:

Código	Descripción	Deducibilidad
541A.0	Gestión de la investigación	Prorrata especial (79%)
541A.1	Investigación aplicada	100%
541A.2	Investigación básica	Prorrata general (13%)

Esto implica que, a la hora de imputar un justificante de gasto de investigación, en la clasificación funcional hay que imputarlo a nivel de subprograma, no es válido imputarlo a nivel de programa.

Por ejemplo:

- 80.09.00.00 541A 640.00 Inválido
- **80.09.00.00 541A.1 640.00 Válido**

También es aplicable la prorrata especial (79%) a los gastos imputados a los siguientes subconceptos:

- 226.12 Suscripciones a recursos electrónicos
- 608.00 Adquisición de fondos bibliográficos

Estas distintas deducibilidades han sido parametrizadas en UXXI-Económico, por lo que, en caso de que el gestor aplicase un porcentaje de deducibilidad incorrecto, a la hora de guardar el justificante de gasto aparecerá un mensaje de carácter informativo que debe ser atendido por éste, corrigiendo la deducibilidad aplicada.

EL GERENTE

Fdo.: Manuel Jesús Pavón Lagares

Código Seguro de verificación: f8hGpY8aCUL+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES	FECHA	12/02/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/1



f8hGpY8aCUL+1So50fSH4w==